



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00154 00

En atención al anterior informe secretarial y las documentales allegadas por la parte actora, y visto en archivo digital No. 16 de la encuadernación, se reconoce personería a la abogada **YEIMI YULIETH GUTIÉRREZ ARÉVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.374.181 y tarjeta profesional No. 288.948 del C. S de la J., como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

En consecuencia, el poder otorgado al abogado **SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY** se entiende terminado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, proceda la parte actora a las manifestaciones de rigor respecto de las diligencias de notificación e integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 42 del 06 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee415fec6a79689c933a8a960e17aa61f68701ddba88410c16a67f1b732ef974**

Documento generado en 05/05/2022 10:04:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>